REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 223
Proceso	Verbal de imposición de servidumbre
Demandantes	Municipio de Venecia –Antioquia / NIT 890.980.764-1
Demandados	María Fabiola Benítez Ruda y Ricardo Elías Taborda Bermúdez
Radicado	05861 40 89 001 **2022 000125** 00
Decisión	Fija fecha de inspección judicial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 56 de 1981 y 2.2.3.75.3 numeral 4º del Decreto Reglamentario 1073 de 2015, se fija como fecha para la realización de inspección judicial **el 26 de agosto de 2022, a las 09:00 de la mañana**; lo anterior con la finalidad de resolver sobre la autorización para la ejecución de las obras de acueducto y alcantarillado que actualmente se adelanta por el ente territorial. Se deberá contar con el acompañamiento de una persona adscrita a las obras de acueducto y alcantarillado que actualmente se adelantan en el municipio.

De otro lado, se dejará sin efecto la designación realizada en el auto admisorio de la demanda al perito Víctor Hugo Cano Ortiz, teniendo en cuenta que en esta etapa del proceso aún no se considera necesaria su intervención.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados Nº 056

Venecia (Ant.) Agosto 24 de 2022

Daniel Gómez Gómez
Secretario Ad-hoc